RESOLUCION N° 80/2014.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TALLER ALBERT NEUFELD LOS LOTES 1 Y 3 DEL LLAMADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 19 de marzo del 2014.-

VISTO: El artículo 16º inciso c; el artículo 28º; y el artículo 34º inciso c, todas de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas; el artículo 63º del Decreto Reglamentario 21909/2003; el Acta de Evaluación No. 05/2014; las ofertas presentadas por las empresas Centro Mecánica Filadelfia y el Taller Albert Neufeld, Cuevas Hermanos S.A.

CONSIDERANDO: Que, al iniciar el proceso del llamado "Servicio de Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos" y adjudicar un taller que se encargue del mantenimiento y las reparaciones de los vehículos de la Institución Municipal, se han presentado 3 (tres) empresas, todas del Distrito de Filadelfia. Fueron invitadas 5 (cinco) empresas del ramo.

Que, analizando las ofertas presentadas por los oferentes, se ajustaban a al presupuesto estimado y cumplido con las documentaciones requeridas y constituye un impedimento legal imposible de subsanar dentro de cualquier proceso de contratación.

Que, el presente Llamado se presenta en lotes, y la oferta más ajustada, y todas las documentaciones sustanciales exigidas fueron presentadas por Taller Albert Neufeld, por la que el comité recomienda la adjudicación a el mencionado taller.
Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa Taller Albert Neufeld los Lotes 1 y 3 por el monto mínimo de G. 24.125.000 (guaraníes veinticuatro millones ciento veinticinco mil) y el monto máximo de G. 48.675.000 (cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil) el llamado para el "Servicio de

Mantenimientos y Reparaciones menores de Vehículos" para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 2° DECLARAR desierta los Lotes 2 y 4 del presente llamado, por no reunir con los documentos necesarios para la adjudicación.

Art. 3° DISPONER que el Departamento Financiero de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

Art. 5° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

CARLOS MENDOZA
Secretario General

HOLGER BERGEN
Intendente Municipal